CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS FONDO MUTUO ALIANZA

						Fecha	: Hora:	
A)	IDENTIF	FICACION D	E LAS PA	RTES				
1.	RUT: 96.	cial de la adm 767.630-6 c: Agustinas 9				dora Genera	l de Fondos S.A	
2	Agente: RUT: Dirección	ı:						
3.	Nombre o RUT: Domicilio	o razón social o:	del partíci	ipe:				
B)	DESCRI	PCION DEL	APORTE					
1.	Monto: Serie: Plan de In Periodició Duración			rmal	Familia			
2.	El	aporte	se	entera	de	la	siguiente	forma:
3. Tri	butación:					-		
Renta	a, con derech sponda, por l Instrumenticio establec	no a rebajar in as cantidades nto o valor d ido en el núm	mpuestos a retiradas podestinado a ero 1 del a	l ahorrar y cor las cifras o constituir untículo 42 bis	on la oblig saldos de a n plan de de la Ley s	gación de re ahorro netos ahorro prev sobre Impue	de la Ley de Imintegrar impues negativos o dete visional volunta esto a la Renta, a aportes, será gra	tos cuando erminados. rio, con el al momento
		el número 3 d			que corresp	7011 dd d 105	aportes, sera gr	avada en la
a la R	ento del apor Renta, por lo	te, del benefic	cio establec nto del retir	ido en el núm o, la parte qu	ero 1 del a e correspor	rtículo 42 b	nal voluntario, si is de la Ley sobr ortes no será gra	e Impuesto
	Inversión	n no acogida a	57 bis ni 4	2 de la Ley de	e Impuesto	a la Renta.		
bis de		e Impuesto a l					el número 1 del a lo dispuesto er	

C) REMUNERACIONES Y GASTOS

1. Remuneración de cargo del fondo

Serie	Remuneración Fija
A	Hasta 1,785% anual (IVA incluido)
В	Hasta 1,50% anual (Exenta de IVA)
D	Hasta 2,0825% anual (IVA incluido)

La remuneración se aplicará al monto que resulte de deducir del valor neto diario de la serie antes de remuneración, los aportes de la serie recibidos antes del cierre de operaciones del fondo y de agregar los rescates de la serie que corresponda liquidar en el día, esto es, aquellos rescates solicitados antes de dicho cierre.

La sociedad administradora podrá, en todo momento determinar libremente la remuneración de administración que aplicará, de forma independiente, con la sola condición de no sobrepasar la remuneración tope establecidas para cada una de las series del fondo. No obstante la sociedad administradora llevará un registro del porcentaje de remuneración diaria aplicada a cada una de las series del fondo, el cual estará a disposición de los partícipes en la página Web de la sociedad Administradora. Asimismo, en las publicaciones trimestrales de la cartera de inversiones del fondo, se informarán los montos cobrados por este concepto.

2. Comisiones de cargo del Partícipe

Existirán las siguientes comisiones de colocación diferidas al rescate, cuyos montos dependen del tiempo de permanencia del partícipe en el Fondo, las que se aplicarán sobre el monto original del aporte de la Serie respectiva:

Plan Normal

Serie	% Afecto a	Comisión de Colocación	Permanencia en el Fondo
	comisión fija	Diferida al Rescate	
A	75%	1,19% (IVA incluido)	0-88 días
		0%	Más de 88 días
В	75%	1,19% (IVA incluido)	0-178 días
		0%	Más de 178 días
D	100%	1,19% (IVA incluido)	0-28 días
		0%	Más de 28 días

No estarán afectos al cobro de comisión los traspasos que efectúen los partícipes de la serie B a otros planes de Ahorro Previsional Voluntario, ya sea en la misma Administradora, en una Administradora de Fondos de Pensiones u otra Institución Autorizada para administrar APV.

Plan Familia de Fondos

Hasta el 31 de Diciembre del año 2011

Serie	Comisión de Colocación Diferida al Rescate	Permanencia en el Fondo
A	2,38% (IVA incluido)	0-178 días
	1,19% (IVA incluido)	179-358 días
	0%	Más de 358 días

A partir del 01 de Enero del año 2012

Serie	Comisión de Colocación	Permanencia en el Fondo	
	Diferida al Rescate		
A	2,38% (IVA incluido)	0-88 días	
	0%	Más de 88 días	

No estarán afectos al cobro de comisión las adquisiciones, por transferencias efectuadas con sujeción a las normas del artículo 2 del Decreto Supremo de Hacienda Nº 1.179 del año 2010, por sucesión por causa de muerte o por adjudicación de las cuotas que se poseían en condominio.

Para todos los efectos, se considerará que las inversiones de mayor antigüedad son las primeras en ser rescatadas.

3. Gastos cargo del Fondo

Todos los gastos atribuibles al Fondo, ya sean directos o indirectos, incluida la contratación de servicios externos serán de cargo de la Sociedad Administradora, la que obtendrá su reembolso por medio de la remuneración establecida en el número 2 de la letra D) del Reglamento Interno del Fondo.

No obstante lo anterior, el fondo, conforme a la normativa vigente, se regirá tributariamente según las leyes de los países en los cuales invierta, entendiéndose que, si eventualmente se debe pagar impuestos por las ganancias obtenidas en distintas inversiones realizadas por el fondo, éstos gravámenes serán de cargo de éste y no de la sociedad administradora.

Los costos futuros que eventualmente se cobren por la inversión de que trata este contrato, son los dispuestos en el reglamento interno del fondo. Sin perjuicio de las obligaciones de información de la administradora, el participe podrá informarse de esos costos en dicho reglamento interno, el que estará a su disposición en la página Web de la administradora (www.banchileinversiones.cl).

D) PLANES DE SUSCRIPCIÓN Y RESCATES DE CUOTAS ADSCRITOS

El partícipe manifiesta su voluntad de adscribirse al siguiente plan de suscripción de cuotas, conforme al cual autoriza el descuento o cargo por el monto y periodicidad indicados precedentemente: (marcar el que corresponda)
1Descuento por planilla de remuneraciones a través de su empleador, R.U.T, al que el partícipe
autoriza por el presente instrumento a efectuar el descuento correspondiente.
El aporte se entenderá efectuado en la fecha en que el o los fondos mutuos reciban efectivamente los dineros, fecha en la cual se deberá inscribir la participación en el Registro de Partícipes del Fondo, indicando el número de cuotas de que el partícipe es titular.
El partícipe podrá poner término al plan de inversión en cualquier momento, dando aviso escrito a su mandatario para que deje sin efecto la autorización de descuento, con copia de éste a la Sociedad Administradora o directamente a esta última, la que deberá comunicarlo al mandatario. Se entenderá terminado el plan de suscripción en caso de término de la relación laboral, o en el evento que por cualquier motivo se suspendiere el Descuento por Planilla o al momento de cumplirse el plazo de duración establecido en el N°1 de la letra B anterior.
2 Cargo en la cuenta corriente N° que el partícipe mantiene en el Banco Al efecto, el partícipe autoriza al Banco recién singularizado, para debitar en la cuenta corriente señalada o línea de crédito asociada a dicha cuenta corriente, los aportes periódicos solicitados.

dineros, fecha en la cual se deberá inscribir mi participación en el Registro de Partícipes del Fondo, indicando el número de cuotas de que soy titular. El partícipe podrá poner término al plan de inversión en cualquier momento, dando aviso escrito a su mandatario para que deje sin efecto la autorización de cargo, con copia de éste a la Sociedad Administradora o directamente a esta última, la que deberá comunicarlo al mandatario. En los casos de cargo en cuenta corriente, también se entenderá terminado el plan en el evento que por cualquier motivo se suspendiere el Cargo en la cuenta corriente o el partícipe no mantuviere fondos en la Cuenta Corriente o al momento de cumplirse el plazo de duración establecido en el N°1 de la letra B anterior, según sea el caso. 3. _____ Cargo en Tarjeta de Crédito _____ ____. Al efecto, el partícipe autoriza por el presente instrumento por el Banco al Banco o a la Administradora de Tarjeta de Crédito para debitar en la tarjeta de crédito recién singularizada, los aportes periódicos solicitados. El aporte se entenderá efectuado en la fecha en que el o los fondos mutuos reciban efectivamente los dineros, fecha en la cual se deberá inscribir mi participación en el Registro de Partícipes del Fondo, indicando el número de cuotas de que soy titular. El partícipe podrá poner término al plan de inversión en cualquier momento, dando aviso escrito a su mandatario para que deje sin efecto la autorización de cargo, con copia de éste a la Sociedad Administradora o directamente a esta última, la que deberá comunicarlo al mandatario. En los casos de cargo en tarjeta de crédito, también se entenderá terminado el plan en el evento que por cualquier motivo se suspendiere el Cargo en Tarjeta de Crédito o al momento de cumplirse el plazo de duración establecido en el N°1 de la letra B anterior. E) FOLLETO INFORMATIVO El Partícipe declara haber recibido de parte de la sociedad administradora el Folleto Informativo del Fondo, en el que se contienen las principales características del Fondo.

PARTICIPE

El aporte se entenderá efectuado en la fecha en que el o los fondos mutuos reciban efectivamente los

pp. BANCHILE ADMINISTRADORA

GENERAL DE FONDOS S.A.